

ALCANCE A

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



13-2022

Año XLVI

26 de enero de 2022

Página

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-11971-2021. Escuela de Arquitectura. Modificación parcial al Plan de Estudios de la Licenciatura en Arquitectura.....	2
RESOLUCIÓN VD-11972-2021. Escuelas de Formación Docente, Física, Química, Geología y Biología. Reestructuración de los Planes de Estudios de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, y de la Licenciatura en la Enseñanza de la Física, la Química o la Biología.....	6
RESOLUCIÓN VD-11974-2021. Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva. Modificación parcial a los Planes de Estudios del Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con varios énfasis y de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con varios énfasis	10
RESOLUCIÓN VD-11975-2021. Escuelas de Formación Docente, Geografía e Historia. Reestructuración al Plan de Estudios de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica.....	14
RESOLUCIÓN VD-11983-2021. Facultad de Odontología. Modificación parcial al Plan de Estudios de la Licenciatura en Odontología, plan 2.....	19

RESOLUCIÓN VD-11971-2021

Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios de la Licenciatura en Arquitectura, código 420601, plan 2, según solicitud realizada mediante oficio EAQ-336-2021.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, no posee en sus archivos la resolución de origen de este plan de estudios, debido a que se creó el 2 de diciembre de 1968, en la sesión N.º 1673 del Consejo Universitario e inició su ejecución en el año 1971, además de no contar con la tecnología adecuada para el resguardo de los archivos correspondientes.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado las últimas modificaciones a esta carrera, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

CARRERA DE LICENCIATURA EN ARQUITECTURA		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-8999-2013	I ciclo de 2014
Modificación parcial	VD-R-8032-2007	II ciclo de 2007

4. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Arquitectura en los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Sesión N.º 5-2021 celebrada el 28 de abril de 2021.
5. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decanato de la Facultad de Ingeniería y la Dirección de la Escuela de Arquitectura, según consta en el oficio EAQ-336-2021 del 29 de abril de 2021.
6. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Escuela, programas de cursos, y justificación académica de los cambios solicitados.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1. El CEA, conforme al *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El CEA, mediante informe final, realizó el análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios de Licenciatura en Arquitectura, entregado a la Jefatura del CEA el 7 de diciembre de 2021, en el cual diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios de Licenciatura en Arquitectura.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de Licenciatura en Arquitectura, código 420601, plan 2:

Rige a partir de I ciclo de 2022

1.1. Conformación de los niveles formativos del plan de estudios

Nivel introductorio: I y II ciclos

Nivel básico: III, IV y V ciclos

Nivel avanzado: VI, VII y VIII ciclos

Nivel profesional: IX y X ciclos

1.2. Eliminación de cursos por sustitución

AQ-0100 TALLER DE DISEÑO I
AQ-0216 FUNDAMENTOS DE DISEÑO I
AQ-0232 DIBUJO DEL ESPACIO ARQUITECTÓNICO por

SIGLA: AQ-0122
NOMBRE: FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA I
CRÉDITOS: 6
HORAS: 4 TEORÍA, 8 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN PROPIO

AQ-0102 TALLER DE DISEÑO II
AQ-0217 FUNDAMENTOS DE DISEÑO II
AQ-0301 GEOMETRÍA DESCRIPTIVA por

SIGLA: AQ-0123
NOMBRE: FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA II
CRÉDITOS: 6
HORAS: 4 TEORÍA, 8 PRÁCTICA
REQUISITOS: AQ-0122 o (AQ-0100, AQ-0216, AQ-0232)
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN PROPIO

1.3. Creación de cursos

SIGLA: AQ-0119
NOMBRE: ARQUITECTURA, ESCRITURA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN PROPIO

SIGLA: AQ-0120
NOMBRE: ARQUITECTURA, INFORMACIÓN Y PROCESOS DE SISTEMATIZACIÓN
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN PROPIO

SIGLA: AQ-0121
NOMBRE: INSTALACIONES EN LOS EDIFICIOS II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: AQ-0300
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN PROPIO

1.4. Cambio de requisitos

SIGLA: AQ-0103
NOMBRE: TALLER DE DISEÑO III
CRÉDITOS: 6
HORAS: 15 PRÁCTICA
REQUISITOS: AQ-0123 o (AQ-0102, AQ-0217, AQ-0301)

CORREQUISITOS:	NINGUNO	REQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	III	CORREQUISITOS:	NINGUNO
CLASIFICACIÓN	PROPIO	CICLO:	VI
SIGLA:	AQ-0239	CLASIFICACIÓN	SERVICIO
NOMBRE:	DISEÑO CLIMATOLÓGICO	SIGLA:	EG-
CRÉDITOS:	2	NOMBRE:	CURSO DE ARTE
HORAS:	3 TEORÍA	CRÉDITOS:	2
REQUISITOS:	AQ-0123 o (AQ-0102, AQ-0217, AQ-0301)	HORAS:	N/A
CORREQUISITOS:	NINGUNO	REQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	III	CORREQUISITOS:	NINGUNO
CLASIFICACIÓN	PROPIO	CICLO:	IX
SIGLA:	AQ-0268	CLASIFICACIÓN	SERVICIO
NOMBRE:	REPRESENTACIÓN TRIDIMENSIONAL I	1.6. Cambio de nombre, créditos, horas y requisitos	
CRÉDITOS:	2	SIGLA:	AQ-0300
HORAS:	3 TEORÍA	NOMBRE:	INSTALACIONES EN LOS EDIFICIOS I
REQUISITOS:	NINGUNO	CRÉDITOS:	2
CORREQUISITOS:	NINGUNO	HORAS:	3 TEORICO-PRÁCTICAS
CICLO:	III	REQUISITOS:	AQ-0368, AQ-0205, AQ-0105, FS-0121
CLASIFICACIÓN	PROPIO	CORREQUISITOS:	NINGUNO
1.5. Cambio de ciclo		CICLO:	VI
SIGLA:	LM-1030	CLASIFICACIÓN	PROPIO
NOMBRE:	ESTRATEGIAS DE LECTURA EN INGLÉS (PARA OTRAS CARRERAS)	1.7. Actualización de características en la malla curricular según Resolución VD-R-8032-2007	
CRÉDITOS:	4	SIGLA:	AQ-0277
HORAS:	6 TEORÍA	NOMBRE:	TEORÍA DE LA ARQUITECTURA I
REQUISITOS:	NINGUNO	REQUISITOS:	AQ-0234
CORREQUISITOS:	NINGUNO	SIGLA:	AQ-0204
CICLO:	V	NOMBRE:	TALLER DE CONSTRUCCIÓN I
CLASIFICACIÓN	SERVICIO	REQUISITOS:	AQ-0103
SIGLA:	RP-	SIGLA:	AQ-0105
NOMBRE:	REPERTORIO	NOMBRE:	TALLER DE DISEÑO V
CRÉDITOS:	3	REQUISITOS:	AQ-0104, AQ-0239
HORAS:	N/A		

SIGLA: AQ-0205
NOMBRE: TALLER DE CONSTRUCCIÓN II
REQUISITOS: AQ-0204

SIGLA: AQ-0271
NOMBRE: FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS I
REQUISITOS: AQ-0104

SIGLA: AQ-0229
NOMBRE: MANEJO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
REQUISITOS: AQ-0239

SIGLA: AQ-0206
NOMBRE: TALLER DE CONSTRUCCIÓN III
REQUISITOS: AQ-0205

SIGLA: AQ-0246
NOMBRE: HABILITACIÓN DE SITIO
REQUISITOS: AQ-0105

SIGLA: AQ-0249
NOMBRE: ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO
REQUISITOS: AQ-0105, AQ-0303

SIGLA: AQ-0460
NOMBRE: TEORÍA E INVESTIGACIÓN URBANA
REQUISITOS: AQ-0106

SIGLA: AQ-0257
NOMBRE: ARQUITECTURA PAISAJISTA
REQUISITOS: AQ-0229

SIGLA: AQ-0278
NOMBRE: TEORÍA DE LA ARQUITECTURA II
REQUISITOS: AQ-0277

SIGLA: AQ-0259
NOMBRE: CONTROL DE OBRAS
REQUISITOS: AQ-0206

SIGLA: AQ-0207
NOMBRE: TALLER DE CONSTRUCCIÓN IV
REQUISITOS: AQ-0108, AQ-0206

SIGLA: AQ-0256
NOMBRE: FORMULACIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN
REQUISITOS: AQ-0108, AQ-0272

1.8. Actualización de características en la malla curricular según Resolución VD-R-5420-1992

SIGLA: OPT-
NOMBRE: OPTATIVO
REQUISITOS: ---

1.9. Actualización de características en la malla curricular según Resolución VD-R-8999-2013

SIGLA: AQ-0282
NOMBRE: TEMAS AVANZADOS VI

Rige del I ciclo de 2022 al II ciclo de 2022

1.10. Creación de bloques optativos en el SAE e inclusión de cursos

SIGLA: OPT-
NOMBRE: BLOQUE DE TRANSICIÓN DE FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA I
CICLO: I

SIGLA: AQ-0100
NOMBRE: TALLER DE DISEÑO I
SIGLA: AQ-0216
NOMBRE: FUNDAMENTOS DE DISEÑO I

SIGLA: AQ-0232
NOMBRE: DIBUJO DEL ESPACIO ARQUITECTÓNICO

SIGLA:	AQ-0122
NOMBRE	FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA I
SIGLA:	OPT-
NOMBRE	BLOQUE DE TRANSICIÓN DE FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA II
CICLO	II
SIGLA:	AQ-0102
NOMBRE	TALLER DE DISEÑO II
SIGLA:	AQ-0217
NOMBRE	FUNDAMENTOS DE DISEÑO II
SIGLA:	AQ-0301
NOMBRE	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA
SIGLA:	AQ-0123
NOMBRE	FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA II

deberá matricular AQ-0123. Las siglas AQ-0101, AQ-0217 y AQ-0301 no se visualizan en la malla curricular, pero han sido incorporadas en el SAE para efectos de matrícula."

1. Se adjunta: (**)

- 1.1. La malla curricular actualizada por el CEA.
- 1.2. El informe curricular CEA-23-2021.
- 1.3. El oficio de solicitud de modificación parcial.
- 1.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica, con los anexos respectivos.

2. La Unidad Académica debe atender:

- 2.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 2.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante oficio EAQ-336-2021 del 29 de abril de 2021.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 07 de diciembre de 2021.

Rige a partir del I ciclo de 2022

1.11. Eliminación de números de notas en la malla curricular

Rige del I ciclo de 2022 al II ciclo de 2022

1.12. Inclusión de notas en la malla curricular

Nota #1 "El estudiantado que haya aprobado al menos uno de los cursos AQ-0100, AQ-0216 y AQ-0232, tendrá tiempo hasta el II ciclo de 2022 para matricular los cursos que le hagan falta a fin de completar los equivalentes al nuevo curso AQ- 0122 FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA I, previa autorización del profesor consejero. Luego de esa fecha, el estudiantado que no haya aprobado los 3 cursos deberá matricular AQ-0122. Las siglas AQ-0100, AQ-0216 y AQ-0232 no se visualizan en la malla curricular, pero han sido incorporadas en el SAE para efectos de matrícula."

Nota #2: "El estudiantado que haya aprobado al menos uno de los cursos AQ-0101, AQ-0217 y AQ-0301, tendrá tiempo hasta el II ciclo de 2022 para matricular los cursos que le hagan falta a fin de completar los equivalentes al nuevo curso AQ- 0123 FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA II, previa autorización del profesor consejero. Luego de esa fecha, el estudiantado que no haya aprobado los 3 cursos

RESOLUCIÓN VD-11972-2021

Autoriza la reestructuración del Plan de Estudios de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, código 320206 y del Plan de Estudios de la Licenciatura en la Enseñanza de la Física, la Química o la Biología, código 320216, según solicitud realizada mediante los oficios EFD-D-514-2020 del 3 de julio de 2020 y EFD-D-1016-2020 del 2 de noviembre de 2020.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento del Centro de Evaluación Académica (CEA)*; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-179-1977 del 27 de enero de 1977 aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado; la Licenciatura en la Enseñanza de la Física mediante la Resolución N.º VD-R-1335-1982 del 03 de septiembre de 1982; la Licenciatura en la Enseñanza de la Química mediante la Resolución N.º VD-R-1518-1983 del 07 de octubre de 1983 y la Licenciatura en la Enseñanza de la Biología mediante la Resolución N.º VD-R-1940-1985 del 19 de febrero de 1985.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado las últimas cinco modificaciones a estos planes de estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES CON SALIDA LATERAL AL PROFESORADO, CÓDIGO 320206 Y LICENCIATURA EN LA ENSEÑANZA DE LA FÍSICA, LA QUÍMICA O LA BIOLOGÍA, CÓDIGO 320216.		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Reestructuración del bachillerato	VD-11703-2021	I ciclo de 2021
Modificación parcial	VD-11229-2019	I ciclo de 2020
Modificación parcial	VD-R-10010-2018	I ciclo de 2018
Modificación parcial	VD-R-9234-2015	II ciclo de 2015
Modificación parcial 2008	VD-R-8244-2013	Retroactivamente desde el I ciclo de 2008

3. Que esta reestructuración fue aprobada por las Asambleas de la Escuela de Formación Docente en el artículo 8 de la Sesión N.º 01-2020, celebrada el 15 de abril de 2020 y, en el artículo 9 de la Sesión N.º 02-2020, celebrada el 1 de julio de 2020, de la Escuela de Física en el artículo 2 de la Sesión N.º 297-2020, celebrada el 14 de julio de 2020, de la Escuela de Química en el artículo 3 de la Sesión N.º 278-2020, celebrada el 17 de junio de 2020 y en el artículo 2 de la Sesión N.º 281-2020, celebrada el 30 de setiembre de 2020, de la Escuela de Geología en el artículo 3 de la Sesión N.º 303-2020, celebrada el 12 de mayo de 2020 y en el artículo 4 de la sesión N.º 305-2020, celebrada el 26 de agosto de 2020, de la Escuela de Biología, en el artículo 4 de la Sesión N.º 607-2020, celebrada el 13 de mayo de 2020

y, en el artículo 5 de la Sesión N.º 608-2020, celebrada el 19 de agosto de 2020.

4. Que la solicitud de aprobación de esta reestructuración ante esta Vicerrectoría está firmada por la Dra. Guiselle M. Garbanzo Vargas, entonces decana de la Facultad de Educación, la Ph.D. Rosaura Romero, decana de la Facultad de Ciencias y el M.Ed. Wilfredo Gonzaga, director de la Escuela de Formación Docente, según consta en los oficios FE-651-2020 del 21 de abril de 2020, FE-1128-2020 del 7 de julio de 2020, FC-372-2020 del 2 de octubre de 2020, EFD-D-514-2020 del 3 de julio de 2020 y EFD-D-1016-2020 del 2 de noviembre de 2020.
5. Que esta reestructuración fue aprobada por el Consejo Nacional de Rectores en el artículo 7, inciso a) de la Sesión N.º 35-2021, celebrada el 12 de octubre de 2021; dictamen N.º 47-2021.
6. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Actas de Asamblea de Escuela, programas de cursos, actas de otras Asambleas de Escuelas involucradas en el cambio y justificación académica del cambio solicitado.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1. El CEA, conforme al *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la reestructuración del Plan de Estudios de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales

con salida lateral al profesorado y Licenciatura en la Enseñanza de la Física, la Química o la Biología, entregado a la Jefatura del CEA el 06 de diciembre de 2021, diagnosticó positivamente la propuesta de reestructuración de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la reestructuración del Plan de Estudios de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado y del Plan de Estudios de Licenciatura en la Enseñanza de la Física la Química o la Biología.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar la reestructuración del Plan de Estudios de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, código 320206, plan 3 y, de la Licenciatura en la Enseñanza de la Física, la Química o la Biología, código 320216, plan 2.

Rige a partir de 1 ciclo de 2022

- 1.1. Cambio de grado y asignación de código a la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, código 320206 y a la Licenciatura en la Enseñanza de la Física, la Química o la Biología, código 320216, por

Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, código 320259, plan de estudios 01.

- 1.2. Creación del tramo de Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales

- 1.3. Creación de cursos

SIGLA: F-0044
 NOMBRE: EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS NATURALES
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA

REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: FD-0026
 NOMBRE: DIDÁCTICA DE LA FÍSICA Y LA QUÍMICA

CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICO
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: FD-0027
 NOMBRE: DIDÁCTICA DE LA BIOLOGÍA Y LA GEOLOGÍA

CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICO
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: FS-0135
 NOMBRE: FUNDAMENTOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: FS-0310 o FS-0099, QU-0102
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: LM-0012
 NOMBRE: INGLÉS PARA DOCENTES EN FORMACIÓN II

- CRÉDITOS: 3
- HORAS: 4 TEORÍA
- REQUISITOS: LM-0114
- CORREQUISITOS: NINGUNO
- CICLO: X
- CLASIFICACIÓN: SERVICIO
- 1.4. Actualización de características en la malla curricular según lo aprobado en la resolución VD-11945-2021
- SIGLA: OE-1012
- NOMBRE: PRINCIPIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN LA ADOLESCENCIA Y LA VIDA ADULTA
- HORAS: 4 TEORÍA
- REQUISITOS: FD-0152 o FD-0023
- SIGLA: OE-1103
- NOMBRE: PROCESOS DE DESARROLLO EN LA ADOLESCENCIA Y LA VIDA ADULTA
- HORAS: 4 TEORÍA
- REQUISITOS: FD-0548
- 1.5. Actualización de características en la malla curricular según lo aprobado en la resolución VD-R-9267-2015
- SIGLA: QU-0211
- NOMBRE: LABORATORIO DE FUNDAMENTOS DE QUÍMICA ORGÁNICA
- REQUISITOS: QU-0102 o QU-0114, QU-0103 o QU-0115
- 1.6. Actualización de características en la malla curricular según lo aprobado en la resolución VD-R-8098-2007
- SIGLA: FD-5011
- NOMBRE: LA COMUNICACIÓN Y LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE
- 1.7. Procedimiento de ingreso y traslado de poblaciones
- La población estudiantil de nuevo ingreso a la Universidad de Costa Rica y la población universitaria que ingresa por primera vez a la carrera quedará inscrita en el nuevo plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales, código 320259, plan 01.
 - El estudiantado que actualmente está cursando el plan de estudios 04 del Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, código 320206, en el I ciclo de 2022, se trasladará en su totalidad al Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, código 320259, plan 01.
 - Estudiantes que cursan el plan de estudios 03 del Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, código 320206, podrán trasladarse al Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, código 320259, plan de estudios 01, luego de que la unidad académica realice el estudio de homologación que corresponde en cada caso y previo consentimiento por parte del estudiantado.
 - Las personas empadronadas en el código 320206, que mantengan sus derechos sobre su plan de estudios, tendrán oportunidad de concluirlo a más tardar en el año 2023, inclusive. Una vez finalizado este periodo deberán trasladarse al plan de estudios 01, código 320259.
 - La población estudiantil graduada del Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, código 320206, podrá solicitar el ingreso a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, código 320259, plan 01, para así completar su formación a nivel de licenciatura, a partir del I ciclo de 2023. En este caso, entrarían al IX ciclo bajo la modalidad de ingreso correspondiente y se tomarán las siguientes previsiones:
 - La Unidad Académica cada año indicará a la Oficina de Registro e Información (ORI) la cantidad de estudiantes que se aceptarán bajo esta modalidad.
 - El criterio de selección será el promedio ponderado obtenido durante su bachillerato.
 - La población interesada debe realizar los trámites respectivos de ingreso de carrera en los períodos establecidos por la ORI.
 - La población interesada debe aprobar los cursos de nivelación y cumplir con los créditos establecidos para la obtención del grado de licenciatura (LM-0014 INGLÉS PARA DOCENTES EN FORMACIÓN I y

XS-0341 ESTADÍSTICA I PARA CIENCIAS SOCIALES, o los equivalentes que la unidad académica determine, como plan de nivelación).

- En 2022, la población estudiantil que aprobó los cursos autorizados por la Vicerrectoría de Docencia en 2021, mediante el oficio VD-2074-2021, será empadronada en el código 320259 a fin de que continúen su formación a nivel de licenciatura. La lista de estudiantes será remitida por la unidad académica a la Oficina de Registro e Información (ORI).
- La población estudiantil que aun permanezca empadronada en el código 320206 y en la Licenciatura en la Enseñanza de la Biología, la Física o la Química (código 320216) hasta el II ciclo de 2023, será trasladada en el I ciclo 2024 al plan de estudios 1 del Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, código 320259, ya que esos códigos serán inactivados.
- El estudiantado de la Licenciatura en la Enseñanza de la Física, Química o Biología, código 320216, que reingrese a la carrera, tendrá tiempo hasta el año 2023 para concluir el plan de estudios con el cual inició; en caso de no concluir en este tiempo deberá solicitar traslado a la carrera Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, código 320259, plan 01, bajo la modalidad de ingreso por traslado de carrera y transitar por la licenciatura bajo las condiciones de homologación y nivelación que dispuso la unidad académica en la propuesta de reestructuración.

1. Se adjunta: (**)

- 1.1. La malla curricular actualizada por el CEA.
- 1.2. El informe curricular CEA-22-2021.
- 1.3. Los oficios de solicitud de reestructuración.
- 1.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

2. La Unidad Académica debe atender:

- 2.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 2.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

Las implicaciones presupuestarias que se derivan de esta reestructuración se sustentan según lo indicado mediante los oficios EFis-692-2020 del 06 de octubre de 2020, EF-423-2020 del 08 de octubre de 2020, EFD-DES-CN-18-2021 del 31 de mayo de 2021, VD-2471- 2020 del 09 de julio de 2020 y el correo electrónico remitido por el Dr. Mauricio Molina Delgado, director de la Escuela de Filosofía, el día 03 de diciembre de 2021.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 06 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN VD-11974-2021

Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Comunicación Social, Comunicación Audiovisual y Multimedial, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Publicidad, Relaciones Públicas, Periodismo, Producción, Diseño y Producción de Contenidos Transmedia y Comunicaciones Estratégicas, códigos 340104 y 340105, según solicitud realizada mediante los oficios ECCC-309-2020 y ECCC-413-2020 del 6 de julio 2020 y del 19 de agosto del 2020, respectivamente.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, no posee en sus archivos la resolución de origen de este plan de estudios y que fue aprobada, debido a que inició su ejecución en el año 1974, donde se aprobaban las carreras mediante comisión y el acuerdo del Consejo Universitario, además de no contar con la tecnología adecuada para los archivos correspondientes.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado, en los últimos cinco años, modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

PLAN DE ESTUDIOS BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA		
Descripción	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Reestructuración	VD-R-8720-2013	I-2012
Modificación parcial	VD-R-9183-2015	I-2015
Creación de énfasis de Licenciatura	VD-R-9388-2016	II-2016
Modificación Parcial	VD-R-9708-2017	Rige en diferentes ciclos
Modificación Parcial	VD-R-10843-2019	II- 2019

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva en el artículo 3 de la Sesión N.º XXII-2019 celebrada el 14 de agosto de 2019 y el Acta N.º XXVIII-2020 del 8 de julio de 2020.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por la decana de la Facultad de Ciencias Sociales y el director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, según consta en el oficio DFC-322-2020 de 20 de agosto de 2020.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Escuela, programas de cursos y justificación académica del cambio solicitado.

CONSIDERANDO:

1. **Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:**
 - 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
 - 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.

1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1. El CEA, conforme al *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios de Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Comunicación Social, Comunicación Audiovisual y Multimedial, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Publicidad, Relaciones Públicas, Periodismo, Producción, Diseño y Producción de Contenidos Transmedia y Comunicaciones Estratégicas, códigos 340104 y 340105, entregado a la Jefatura del CEA el 7 de diciembre del 2021, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios de Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Comunicación Social, Comunicación Audiovisual y Multimedial, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Publicidad, Relaciones Públicas, Periodismo, Producción, Diseño y Producción de Contenidos Transmedia y Comunicaciones Estratégicas.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. **Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Comunicación Social,**

Comunicación Audiovisual y Multimedial, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Publicidad, Relaciones Públicas, Periodismo, Producción, Diseño y Producción de Contenidos Transmedia y Comunicaciones Estratégicas, código 340104 y código 340105

Rige a partir de I ciclo 2022

1.1 Creación de curso:

Para el bloque común

SIGLA: C-0033
NOMBRE: COMUNICACIÓN Y PROCESOS SOCIALES EN COSTA RICA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: C-0001
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OBLIGATORIO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: C-0034
NOMBRE: ESTADÍSTICA Y ANALÍTICA PARA COMUNICACIÓN
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: C-0013
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OBLIGATORIO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Para el bloque OPT-992 Comunicación Audiovisual y Multimedial:

SIGLA: C-0035
NOMBRE: GUIÓN DE DOCUMENTAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: C-0010, C-2100
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OBLIGATORIO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Para el bloque optativo OPT-1010 Comunicación Audiovisual y Multimedial:

SIGLA: C-0036
NOMBRE: ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: C-2000
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: C-0037
NOMBRE: ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: C-2000
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.2 Eliminación de cursos:

OPT- CIENCIAS SOCIALES
C-0020 MÓDULO INTEGRADOR II

1.3 Cambio de requisitos:

Bloque optativo OPT 1011 Periodismo

SIGLA: C-3114
NOMBRE: PERIODISMO DE RADIO Y PODCAST
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: C-3001, C-0011
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: C-3113
NOMBRE: PERIODISMO TELEVISIVO
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: C-3001, C-0010
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Bloque OPT-990 obligatorio de RRPP

SIGLA: C-5002
NOMBRE: TEORÍAS DE LAS
RELACIONES PÚBLICAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: C-5005
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OBLIGATORIO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.4 Cambio de nombre, horas y requisitos:

SIGLA: C-0019
NOMBRE: LABORATORIO SOCIAL DE
COMUNICACIÓN
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: C-0013, C-0014, C-0017
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OBLIGATORIO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.5 Cambio de optativo a obligatorio

SIGLA: C-4103
NOMBRE: MERCADEO 2
CRÉDITOS: 3
HORAS: 1.5 TEORÍA, 1.5 PRÁCTICA
REQUISITOS: C-4001, C-4008
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OBLIGATORIO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: C-5100
NOMBRE: MEDIO, REDES DE
COMUNICACIÓN Y
RELACIONES PÚBLICAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: C-5003
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OBLIGATORIO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.6 Cambios en el total de créditos de los bloques:

Bloque común obligatorio 65 créditos.

OPT-990 RRPP 31 créditos.

OPT-991 PUBLICIDAD 37 créditos.

OPT-1011 PERIODISMO 18 créditos.

OPT-1006 COMUNICACIÓN SOCIAL 15
créditos.

1.7 Total de créditos:

El total de créditos del Bachillerato pasa de 142 a 144

2. Se adjunta: (**)

1.1. La malla curricular actualizada por el CEA.

1.2. El informe curricular CEA-21-2021, de la propuesta elaborado por el CEA.

1.3. Los oficios de solicitud de modificación parcial ECCC-309-2020 y ECCC-413-2020

1.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

1.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.

1.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante oficio ECCC-930-2021 de 26 de noviembre de 2021.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 9 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓNVD-11975-2021

Autoriza la reestructuración al Plan de Estudios de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, código 320244 según solicitud realizada mediante el oficio CCEESEC-25-2020 del 29 de abril de 2020.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la resolución 0136-1976 aprobó la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN LA ENSEÑANZA DE LOS ESTUDIOS SOCIALES Y LICENCIATURA EN LA ENSEÑANZA DE LOS ESTUDIOS SOCIALES Y LA EDUCACIÓN CÍVICA, CÓDIGO 320244		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Aprobación de la Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica.	6657-1999	I-1999
Asignación del código de carrera 320244 al Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales (salida lateral al profesorado) y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica.	7040-2001	I-2001
Modificación parcial	VD-7194-2002	II-2002
Modificación parcial	VD-7864-2006	I-2006
Modificación parcial	VD-R-10010-2018	I-2018

3. Que esta reestructuración fue aprobada por las Asambleas de la Escuela de Formación Docente, en el artículo 2 de la

Sesión N.º 7-2019, celebrada el 4 de diciembre de 2019, en el artículo 6 de la Sesión N.º 01-2020, celebrada el 15 de abril de 2020 y en la sesión 05-2021, celebrada el 27 de octubre de 2021; por la Asamblea de la Escuela de Geografía, en el artículo 5 de la sesión N.º 149-2019, celebrada el 3 de abril de 2019, en el artículo 3 de la sesión N.º 160-2020 del 26 de febrero de 2020, en el artículo 2 de su sesión ordinaria 181-2021, celebrada el 25 de octubre de 2021 y por la Asamblea de la Escuela de Historia, en el artículo 2 de la Sesión N.º 67-2020, celebrada el 29 de abril de 2020.

4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decanato de la Facultad de Educación según consta en el oficio FE-710-2020 del 28 de abril del 2020 y FE-1113-2021 del 1 de noviembre de 2021, y la Dirección de la Escuela de Formación Docente, según se encuentra en los oficios EFD-D-066-2020 del 24 de enero de 2020, EFD-D-287-2020 del 17 de abril del 2020 y EFD-1569-2021 del 2 de noviembre de 2021; por el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales según consta en los oficios DFCS-188-2020 del 29 de abril de 2020, y la Dirección de la Escuela de Geografía, según consta en el oficio EG-768-2021 del 03 de noviembre de 2021; y por el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales según consta en el oficio DFCS-189-2020 del 29 de abril de 2020, y la Dirección de la Escuela de Historia, según consta en el oficio EH-193-2020 del 29 de abril de 2020 y el oficio EH-804-2021 con fecha 2 de noviembre de 2021.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Actas de Asamblea de Escuela, programas de cursos, justificación académica de los cambios solicitados, boleta de implicaciones presupuestarias y otras comunicaciones relacionadas.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de

los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1. El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El CEA, mediante informe técnico CEA-24-2020 del análisis curricular de la modificación integral del Plan de Estudios de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, entregado a la Jefatura del CEA el 10 de diciembre de 2021, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación integral de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la reestructuración al Plan de Estudios de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar la siguiente:

Rige a partir de I ciclo 2022

- 1.1 Reestructuración de la carrera Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, código 320244 y, creación en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles del plan 2.
- 1.2 Creación de curso
SIGLA: GF-0010
NOMBRE: TALLER DE INVESTIGACIÓN I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEÓRICO PRÁCTICAS

REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: FD-5091
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO
SIGLA: GF-0013
NOMBRE: ENFOQUES CUALITATIVOS EN GEOGRAFÍA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GF-0014
NOMBRE: ENFOQUES CUANTITATIVOS EN GEOGRAFÍA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: HA-0098
NOMBRE: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EN HISTORIA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: GF-0010
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO
SIGLA: HA-0099
NOMBRE: TALLER DE INVESTIGACIÓN II
CRÉDITOS: 3

HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: GF-0010
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GF-0011
NOMBRE: PENSAMIENTO
GEOESPACIAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 3 LABORATORIO
REQUISITOS: GF-0215
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GF-0012
NOMBRE: TALLER DE MEDIACIÓN
GEOGRÁFICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 5 PRÁCTICA
REQUISITOS: GF-0110, GF-0111
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: FD-0029
NOMBRE: ÉTICA, EQUIDAD Y
LEGISLACIÓN EN EL
SISTEMA EDUCATIVO
COSTARRICENSE
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: FD-0030
NOMBRE: PROCESOS EDUCATIVOS Y
CONTEXTOS
PROFESIONALES PARA LA
INTERVENCIÓN
PEDAGÓGICA

CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GF-0113
NOMBRE: GLOBALIZACIÓN,
TERRITORIO Y
CIUDADANÍA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: GF-0110
NOMBRE: PROCESOS BIOFÍSICOS EN
GEOGRAFÍA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA,
2 LABORATORIO
REQUISITOS: GF-0011
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: GF-0111
NOMBRE: PROCESOS
SOCIOESPACIALES
EN GEOGRAFÍA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: GF-0011
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: GF-0112
NOMBRE: GEOGRAFÍA, AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: GF-0114
NOMBRE: PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN GEOGRÁFICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FD-0026
NOMBRE: DIDÁCTICA DE LOS ESTUDIOS SOCIALES Y LA EDUCACIÓN CÍVICA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: FD-0028
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: FD-0027
NOMBRE: PRÁCTICA DOCENTE EN LOS ESTUDIOS SOCIALES Y LA EDUCACIÓN CÍVICA
CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 TEORÍA, 10 PRÁCTICA
REQUISITOS: FD-0026, FD-0028
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: FD-0028
NOMBRE: METODOLOGÍA EN LA ENSEÑANZA DE LOS ESTUDIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN CÍVICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: FD-0152, FD-5051
CORREQUISITOS: HA-2022, GF-0012
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.3 Inclusión de curso

SIGLA: GF-0600
NOMBRE: FUNDAMENTOS DE GEOGRAFÍA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.4 Inclusión de curso, eliminación de requisito y cambio de clasificación

SIGLA: GF-0108
NOMBRE: GEOGRAFÍA DEL NORTE Y SURAMÉRICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: GF-0109
NOMBRE: GEOGRAFÍA DE AMÉRICA CENTRAL Y EL CARIBE
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO

CORREQUISITOS: NINGUNO	SIGLA: OE-1103
CICLO: VIII	NOMBRE: PROCESOS DE DESARROLLO EN LA ADOLESCENCIA Y LA VIDA ADULTA
CLASIFICACIÓN: MIXTO	
Plan 1 y Plan 2	HORAS: 4 TEORÍA
1.5 Cambio de horas	REQUISITOS: FD-0548
SIGLA: GF-0215	SIGLA: OE-0342
NOMBRE: CARTOGRAFÍA BÁSICA	NOMBRE: EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN EL CONTEXTO EDUCATIVO
CRÉDITOS: 3	
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA, 3 LABORATORIO	HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO	
CORREQUISITOS: NINGUNO	
CICLO: *	
CLASIFICACIÓN: MIXTO	
*En el plan 1 se encuentra en el III ciclo y en el plan 2 en el II ciclo.	
1.6 Cambio de requisito	2. Se adjunta: (**)
SIGLA: HA-2022	1.1. Las mallas curriculares actualizadas por el CEA.
NOMBRE: FORMACIÓN CIUDADANA II	1.2. El informe técnico CEA-24-2021.
CRÉDITOS: 2	1.3. Los oficios de solicitud de reestructuración.
HORAS: 3 TEORÍA	1.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.
REQUISITOS: HA-2021	
CORREQUISITOS: NINGUNO	3. La Unidad Académica debe atender:
CICLO: *	1.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
CLASIFICACIÓN: SERVICIO	1.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al <i>Reglamento de régimen académico estudiantil</i> .
*En el plan 1 se encuentra en el IV ciclo y en el plan 2 está en el VI ciclo. Plan 1	Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia, según lo indicado mediante la boleta de implicaciones presupuestarias anexa al oficio EFD-D-319-2020 del 27 de abril de 2020, al oficio GF-286-2020 del 28 de abril de 2020 y al oficio EH-195-2020 del 29 de abril de 2020.
1.7 Actualización de características en la malla curricular según lo aprobado en:	Ciudad Universitaria <i>Rodrigo Facio</i> , 10 de diciembre de 2021.
Resolución VD-11945-2021	
SIGLA: OE-1012	
NOMBRE: PRINCIPIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN LA ADOLESCENCIA Y LA VIDA ADULTA	
HORAS: 4 TEORÍA	
REQUISITOS: FD-0152 o FD-0023	

RESOLUCIÓN VD-11983-2021

Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios de la Licenciatura en Odontología, código 520101, plan 2, según solicitud realizada mediante oficio FO-D-416-2021.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia no posee en sus archivos una resolución de origen de este plan de estudios, ya que la Facultad de Cirugía Dental, hoy Facultad de Odontología, fue creada en setiembre de 1941, conforme al capítulo VIII de la *Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica* e inició su ejecución en el año 1942. La primera resolución asociada a este plan de estudios es la N.º VD-R-0057-1975 del 2 de diciembre de 1975.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado las últimas cinco modificaciones a esta carrera, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

CARRERA DE LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-9951-2017	I ciclo 2018
Modificación parcial	VD-R-9095-2014	II ciclo 2014
Modificación parcial	VD-R-9068-2014	I ciclo 2014
Modificación parcial	VD-R-8803-2012	I ciclo 2012
Modificación parcial	VD-R-8585-2010	I ciclo 2011

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Facultad de Odontología, en el artículo 2 de la Sesión N.º 03-20, celebrada el 6 de octubre de 2020.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decanato de la Facultad de Odontología, según consta en el oficio FO-D-416-2021 del 28 de abril de 2021.

5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Facultad no dividida en Escuelas, programas de cursos, actas de otras Asambleas de Escuelas involucradas en el cambio y justificación académica del cambio solicitado.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1. Según el *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, este centro es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El CEA, mediante informe final entregado a su Jefatura el 13 de diciembre de 2021, realizó el análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios de la Licenciatura en Odontología y diagnosticó positivamente la propuesta. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios de Licenciatura en Odontología.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de la Licenciatura en Odontología, código 520101, plan 2:

Rige a partir del I ciclo de 2022

1.1. Eliminación de cursos

O-0246 DESÓRDENES TEMPOROMANDIBULARES Y DOLOR OROFACIAL

O-0360 RESTAURATIVA OPERATORIA

O-0636 SEMINARIO INTEGRAL

O-6011 CLÍNICA DE ÉNFASIS

1.2. Creación de cursos

SIGLA: O-0269

NOMBRE: RESTAURATIVA OPERATORIA I

CRÉDITOS: 4

HORAS: 2 TEORÍA, 8 PRÁCTICA

REQUISITOS: O-0223, O-3013

CORREQUISITOS: O-0248, O-0261, O-0440

CICLO: V

DURACIÓN: SEMESTRAL

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-0270

NOMBRE: RESTAURATIVA OPERATORIA II

CRÉDITOS: 4

HORAS: 2 TEORÍA, 8 PRÁCTICA

REQUISITOS: O-0248, O-0261, O-0440, O-0269

CORREQUISITOS: O-0225

CICLO: VI

DURACIÓN: SEMESTRAL

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-0271

NOMBRE: DOLOR OROFACIAL

CRÉDITOS: 1

HORAS: 2 TEORÍA

REQUISITOS: O-0226

CORREQUISITOS: O-0252, O-4019

CICLO: VII

DURACIÓN: SEMESTRAL

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-0272

NOMBRE: DESÓRDENES TEMPOROMANDIBULARES

CRÉDITOS: 1

HORAS: 2 TEÓRICO-PRÁCTICAS

REQUISITOS: O-0271

CORREQUISITOS: O-0230, O-4025

CICLO: VIII

DURACIÓN: SEMESTRAL

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-0273

NOMBRE: ROTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INTERNADO CLÍNICO

CRÉDITOS: 3

HORAS: 1 TEORÍA, 8 TEÓRICO-PRÁCTICAS

REQUISITOS: O-0263, O-0264, O-0265, O-0266, O-0267, O-0268

CORREQUISITOS: O-6010

CICLO: A

DURACIÓN: SEMESTRAL

CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.3. Cambio de nombre

SIGLA: O-4013

NOMBRE: PRINCIPIOS DE ORTODONCIA INTERCEPTIVA

CRÉDITOS: 1

HORAS: 2 TEORÍA

REQUISITOS: O-3002

CORREQUISITOS: O-4008	NOMBRE: PERIODONCIA I
CICLO: VII	CRÉDITOS: 2
DURACIÓN: SEMESTRAL	HORAS: 2 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
CLASIFICACIÓN: PROPIO	REQUISITOS: O-0226
1.4. Cambio de requisitos	CORREQUISITOS: O-4019
SIGLA: O-0254	CICLO: VII
NOMBRE: PERIODONCIA II	DURACIÓN: SEMESTRAL
CRÉDITOS: 2	CLASIFICACIÓN: PROPIO
HORAS: 2 TEORÍA, 3 PRÁCTICA	1.6. Cambio de ciclo
REQUISITOS: O-0233, O-4019	SIGLA: FR-0415
CORREQUISITOS: O-0255	NOMBRE: FARMACOLOGÍA PARA ODONTOLOGÍA II
CICLO: VIII	CRÉDITOS: 2
DURACIÓN: SEMESTRAL	HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
CLASIFICACIÓN: PROPIO	REQUISITOS: FR-0414
SIGLA: O-0258	CORREQUISITOS: NINGUNO
NOMBRE: PATOLOGÍA ORAL II	CICLO: VI
CRÉDITOS: 1	DURACIÓN: SEMESTRAL
HORAS: 2 TEORÍA	CLASIFICACIÓN: SERVICIO
REQUISITOS: O-0266, O-0267, O-0268	SIGLA: MF-1000
CORREQUISITOS: NINGUNO	NOMBRE: FISIOLOGÍA HUMANA
CICLO: A	CRÉDITOS: 6
DURACIÓN: SEMESTRAL	HORAS: 6 TEORÍA, 4 LABORATORIO
CLASIFICACIÓN: PROPIO	REQUISITOS: MQ-0310 o MQ-0332 o MQ-0335 o (MQ- 0330 y MQ-0331) o (MQ-0203 y MQ-0204) o MQ-0208
SIGLA: O-6004	CORREQUISITOS: NINGUNO
NOMBRE: EXTERNADO CLÍNICO	CICLO: IV
CRÉDITOS: 10	DURACIÓN: SEMESTRAL
HORAS: 30 PRÁCTICA	CLASIFICACIÓN: SERVICIO
REQUISITOS: O-0263, O-0264, O-0265, O-0266, O-0267, O-0268, O-0447, O-0448	SIGLA: QU-0210
CORREQUISITOS: NINGUNO	NOMBRE: FUNDAMENTOS DE QUÍMICA ORGÁNICA
CICLO: B	CRÉDITOS: 4
DURACIÓN: SEMESTRAL	HORAS: 6 TEORÍA
CLASIFICACIÓN: PROPIO	REQUISITOS: (QU-0102, QU-0103) o (QU-0114, QU-0115)
1.5. Cambio de correquisitos	
SIGLA: O-0233	

- CORREQUISITOS: QU-0211
 CICLO: II
 DURACIÓN: SEMESTRAL
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO
- SIGLA: QU-0211
 NOMBRE: LABORATORIO
 DEFUNDAMENTOS
 DE QUÍMICA ORGÁNICA
- CRÉDITOS: 1
 HORAS: 1 TEORÍA, 3 LABORATORIO
 REQUISITOS: (QU-0102, QU-0103) o
 (QU-0114, QU-0115)
- CORREQUISITOS: QU-0210
 CICLO: II
 DURACIÓN: SEMESTRAL
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO
- 1.7. Cambio de horas y requisitos
- SIGLA: O-0253
 NOMBRE: ENDODONCIA II
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 TEORÍA, 4 LABORATORIO
 REQUISITOS: O-0252
 CORREQUISITOS: O-0259, O-0260
 CICLO: VIII
 DURACIÓN: SEMESTRAL
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
- 1.8. Cambio de ciclo y requisitos
- SIGLA: FR-0414
 NOMBRE: FARMACOLOGÍA PARA
 ODONTOLOGÍA I
- CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: MF-1000, O-0222
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 DURACIÓN: SEMESTRAL
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO
- 1.9. Cambio de ciclo y correquisitos
- SIGLA: MQ-0310
 NOMBRE: BIOQUÍMICA DENTAL
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: QU-0210, QU-0211
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 DURACIÓN: SEMESTRAL
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO
- SIGLA: O-0221
 NOMBRE: INNOVACIÓN Y
 EMPRENDIMIENTO EN
 ODONTOLOGÍA
- CRÉDITOS: 1
 HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: II
 DURACIÓN: SEMESTRAL
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
- 1.10. Cambio de requisitos y correquisitos
- SIGLA: MN-0100
 NOMBRE: ANATOMÍA, CABEZA Y
 CUELLO
- CRÉDITOS: 4
 HORAS: 3 TEORÍA, 4 LABORATORIO
 REQUISITOS: MN-0220
 CORREQUISITOS: O-0223
 CICLO: IV
 DURACIÓN: SEMESTRAL
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO
- SIGLA: O-0225
 NOMBRE: OCLUSIÓN DENTAL
 CRÉDITOS: 1
 HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: MF-1000, O-0223, O-0440

CORREQUISITOS: O-0270, O-3002
 CICLO: VI
 DURACIÓN: SEMESTRAL
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: O-0226
 NOMBRE: PATOLOGÍA ORAL I
 CRÉDITOS: 1
 HORAS: 2 TEORÍA
 REQUISITOS: O-0247, O-0261
 CORREQUISITOS: O-0249, O-3002
 CICLO: VI
 DURACIÓN: SEMESTRAL
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: O-0247
 NOMBRE: PRINCIPIOS DE CIENCIAS
 DIAGNÓSTICAS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 5 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: MN-0100, O-0222, O-3009
 CORREQUISITOS: O-0248, O-0261
 CICLO: V
 DURACIÓN: SEMESTRAL
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: O-0248
 NOMBRE: EPIDEMIOLOGÍA,
 ECOLOGÍA Y ATENCIÓN
 DE LA CARIES DENTAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: O-0441
 CORREQUISITOS: O-0247, O-0261, O-0269,
 O-0440
 CICLO: V
 DURACIÓN: SEMESTRAL
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: O-0249
 NOMBRE: EXODONCIA

CRÉDITOS: 1
 HORAS: 2 TEORÍA
 REQUISITOS: FR-0414, O-0247, O-0261,
 O-3015
 CORREQUISITOS: FR-0415, O-0226, O-0262
 CICLO: VI
 DURACIÓN: SEMESTRAL
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: O-0255
 NOMBRE: MEDICINA ORAL
 CRÉDITOS: 1
 HORAS: 2 TEORÍA
 REQUISITOS: O-4019
 CORREQUISITOS: O-0251, O-0254, O-4000
 CICLO: VIII
 DURACIÓN: SEMESTRAL
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: O-0265
 NOMBRE: CLÍNICA DE CIENCIAS
 RESTAURATIVAS
 CRÉDITOS: 8
 HORAS: 2 TEORÍA, 10 PRÁCTICA
 REQUISITOS: O-0230, O-0259, O-0260
 CORREQUISITOS: O-0236, O-0263, O-0264,
 O-0266, O-0267, O-0268
 CICLO: IX y X
 DURACIÓN: ANUAL
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: O-0441
 NOMBRE: EPIDEMIOLOGÍA Y
 ECOLOGÍA DEL BIOFILME
 DENTAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: MA-0125, XS-0235, O-0222,
 O-0224, O-2000
 CORREQUISITOS: MF-1000
 CICLO: IV

DURACIÓN: SEMESTRAL
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-0446
 NOMBRE: ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS

CRÉDITOS: 1
 HORAS: 2 TEORÍA
 REQUISITOS: O-0263, O-0264, O-0265, O-0266, O-0267, O-0268
 CORREQUISITOS: O-6010, O-0273
 CICLO: A
 DURACIÓN: SEMESTRAL
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-0448
 NOMBRE: ODONTOLOGÍA GERIÁTRICA

CRÉDITOS: 1
 HORAS: 2 TEORÍA
 REQUISITOS: O-0255, O-0259
 CORREQUISITOS: O-0264, O-0265, O-0266, O-0267, O-0268
 CICLO: X
 DURACIÓN: SEMESTRAL
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-3009
 NOMBRE: PATOLOGÍA GENERAL

CRÉDITOS: 1
 HORAS: 2 TEORÍA
 REQUISITOS: MN-0116
 CORREQUISITOS: MN-0100
 CICLO: IV
 DURACIÓN: SEMESTRAL
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-3015
 NOMBRE: ANESTESIA
 CRÉDITOS: 2

HORAS: 2 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: MN-0100, O-0223
 CORREQUISITOS: O-0247, FR-0414
 CICLO: V
 DURACIÓN: SEMESTRAL
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-4000
 NOMBRE: CIRUGÍA ORAL I

CRÉDITOS: 1
 HORAS: 2 TEORÍA
 REQUISITOS: O-0250
 CORREQUISITOS: O-0251, O-0255
 CICLO: VIII
 DURACIÓN: SEMESTRAL
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-4019
 NOMBRE: PRINCIPIOS DE MEDICINA

CRÉDITOS: 1
 HORAS: 2 TEORÍA
 REQUISITOS: O-0226
 CORREQUISITOS: O-0233, O-0271, O-0250, O-0319
 CICLO: VII
 DURACIÓN: SEMESTRAL
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-5001
 NOMBRE: CIRUGÍA ORAL II

CRÉDITOS: 1
 HORAS: 2 TEORÍA
 REQUISITOS: O-0255, O-4000
 CORREQUISITOS: O-0266, O-0268
 CICLO: IX
 DURACIÓN: SEMESTRAL
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.11. Cambio de nombre y correquisitos
 SIGLA: O-0447

NOMBRE: ODONTOLOGÍA Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

CRÉDITOS: 1

HORAS: 2 TEORÍA

REQUISITOS: O-0445

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: X

DURACIÓN: SEMESTRAL

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-3002

NOMBRE: CRECIMIENTO Y DESARROLLO CRANEOFACIAL, DE LA DENTICIÓN Y LA OCLUSIÓN

CRÉDITOS: 1

HORAS: 2 TEORÍA

REQUISITOS: MN-0100

CORREQUISITOS: O-0225, O-0226

CICLO: VI

DURACIÓN: SEMESTRAL

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-4009

NOMBRE: ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA II

CRÉDITOS: 1

HORAS: 2 TEORÍA

REQUISITOS: O-4008

CORREQUISITOS: O-4025, O-4026

CICLO: VIII

DURACIÓN: SEMESTRAL

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-4025

NOMBRE: MANEJO DE PROBLEMAS CLÍNICOS EN ORTODONCIA INTERCEPTIVA

CRÉDITOS: 1

HORAS: 2 TEORÍA

REQUISITOS: O-4013

CORREQUISITOS: O-0272, O-4009, O-4026

CICLO: VIII

DURACIÓN: SEMESTRAL

CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.12. Cambio de nombre y requisitos

SIGLA: O-4008

NOMBRE: ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA I

CRÉDITOS: 1

HORAS: 2 TEORÍA

REQUISITOS: O-3002, O-0270 u O-0360

CORREQUISITOS: O-4013

CICLO: VII

DURACIÓN: SEMESTRAL

CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.13. Cambio de ciclo, requisitos y correquisitos

SIGLA: O-0222

NOMBRE: INFECTOLOGÍA PARA ODONTOLOGÍA

CRÉDITOS: 1

HORAS: 2 TEORÍA

REQUISITOS: B-0106, B-0107

CORREQUISITOS: O-0224, O-2000

CICLO: III

DURACIÓN: SEMESTRAL

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-0239

NOMBRE: ABORDAJE COMUNITARIO Y EPIDEMIOLÓGICO DE LAS ENFERMEDADES BUCALES

CRÉDITOS: 1

HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA

REQUISITOS: O-0248

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: VI

DURACIÓN: SEMESTRAL

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA:	O-0256	CORREQUISITOS:	O-0255, O-4000, O-0230
NOMBRE:	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	CICLO:	VIII
CRÉDITOS:	1	DURACIÓN:	SEMESTRAL
HORAS:	2 TEORÍA	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
REQUISITOS:	XS-0235, O-0445	SIGLA:	O-0259
CORREQUISITOS:	O-0263, O-0264, O-0265, O-0266, O-0267, O-0268	NOMBRE:	PRÓTESIS TOTAL Y PARCIAL REMOVIBLE II
CICLO:	IX	CRÉDITOS:	2
DURACIÓN:	SEMESTRAL	HORAS:	1 TEORÍA, 3 LABORATORIO
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	REQUISITOS:	O-0330, O-0331
1.14. Cambio de nombre, requisitos y correquisitos		CORREQUISITOS:	O-0253, O-0260
SIGLA:	O-0230	CICLO:	VIII
NOMBRE:	CLÍNICA INTRODUCTORIA DE OPERATORIA II	DURACIÓN:	SEMESTRAL
CRÉDITOS:	1	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
HORAS:	3 PRÁCTICA	SIGLA:	O-0260
REQUISITOS:	O-0319	NOMBRE:	PRÓTESIS FIJA II
CORREQUISITOS:	O-0272, O-0251	CRÉDITOS:	4
CICLO:	VIII	HORAS:	2 TEORÍA, 8 LABORATORIO
DURACIÓN:	SEMESTRAL	REQUISITOS:	O-0330, O-0331
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	CORREQUISITOS:	O-0253, O-0259
SIGLA:	O-0250	CICLO:	VIII
NOMBRE:	CLÍNICA INTRODUCTORIA DE EXODONCIA I	DURACIÓN:	SEMESTRAL
CRÉDITOS:	1	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
HORAS:	2 PRÁCTICA	SIGLA:	O-0319
REQUISITOS:	O-0226, O-0249	NOMBRE:	CLÍNICA INTRODUCTORIA DE OPERATORIA I
CORREQUISITOS:	O-0319, O-4019	CRÉDITOS:	1
CICLO:	VII	HORAS:	3 PRÁCTICA
DURACIÓN:	SEMESTRAL	REQUISITOS:	O-0225, O-0270 u O-0360
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	CORREQUISITOS:	O-0250, O-0252, O-4019
SIGLA:	O-0251	CICLO:	VII
NOMBRE:	CLÍNICA INTRODUCTORIA DE EXODONCIA II	DURACIÓN:	SEMESTRAL
CRÉDITOS:	1	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
HORAS:	3 PRÁCTICA	SIGLA:	O-0330
REQUISITOS:	O-0250	NOMBRE:	PRÓTESIS TOTAL Y PARCIAL REMOVIBLE I

CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 TEORÍA, 8 LABORATORIO
REQUISITOS: O-0225, O-0270 u O-0360
CORREQUISITOS: O-0252, O-0331
CICLO: VII
DURACIÓN: SEMESTRAL
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-3013
NOMBRE: RADIOLOGÍA Y
RADIOPROTECCIÓN

CRÉDITOS: 1
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: MN-0220, O-0224
CORREQUISITOS: MN-0100, O-0223
CICLO: IV
DURACIÓN: SEMESTRAL
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.15. Cambio de horas, requisitos y correquisitos

SIGLA: O-0267
NOMBRE: CLÍNICA DE PERIODONCIA
CRÉDITOS: 4
HORAS: 1 TEORÍA, 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: O-0254, O-0255, O-4000
CORREQUISITOS: O-0263, O-0264, O-0265,
O-0266, O-0268
CICLO: IX y X
DURACIÓN: ANUAL
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-0268
NOMBRE: CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: O-0272 u O-0246, O-0255
CORREQUISITOS: O-0263, O-0264, O-0265,
O-0266, O-0267
CICLO: IX y X
DURACIÓN: ANUAL
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-0440
NOMBRE: FUNDAMENTOS DE BIO-
MATERIALES

CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: MQ-0310, O-0223
CORREQUISITOS: O-0248, O-0269
CICLO: V
DURACIÓN: SEMESTRAL
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-2000
NOMBRE: ANATOMÍA DENTAL
DESCRIPTIVA Y
FUNCIONAL I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 TEORÍA, 10 PRÁCTICA
REQUISITOS: FS-0121, MN-0220
CORREQUISITOS: O-0222

CICLO: III
DURACIÓN: SEMESTRAL
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-4026
NOMBRE: TALLER DE ORTODONCIA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: O-4013
CORREQUISITOS: O-4009, O-4025
CICLO: VIII
DURACIÓN: SEMESTRAL
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-6010
NOMBRE: CLÍNICA INTEGRAL
CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 TEORÍA, 10 PRÁCTICA
REQUISITOS: O-0263, O-0264, O-0265,
O-0266, O-0267, O-0268
CORREQUISITOS: O-0273

CICLO:	A	NOMBRE:	MANEJO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN ODONTOLOGÍA
DURACIÓN:	SEMESTRAL	CRÉDITOS:	2
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	HORAS:	2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
1.16. Cambio de créditos, horas y correquisitos		REQUISITOS:	FR-0414, O-0247
SIGLA:	O-0261	CORREQUISITOS:	O-0249, FR-0415
NOMBRE:	INTERPRETACIÓN RADIOLÓGICA ORAL Y MAXILOFACIAL	CICLO:	VI
CRÉDITOS:	2	DURACIÓN:	SEMESTRAL
HORAS:	3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
REQUISITOS:	MN-0100, O-3013	SIGLA:	O-0445
CORREQUISITOS:	O-0247, O-0248	NOMBRE:	PROCESO SALUD-ENFERMEDAD ORAL EN LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CICLO:	V	CRÉDITOS:	1
DURACIÓN:	SEMESTRAL	HORAS:	2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	REQUISITOS:	O-0239
1.17. Cambio de nombre, ciclo y correquisitos		CORREQUISITOS:	NINGUNO
SIGLA:	O-0224	CICLO:	VII
NOMBRE:	INTRODUCCIÓN A LA CLÍNICA Y SALUD OCUPACIONAL	DURACIÓN:	SEMESTRAL
CRÉDITOS:	1	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
HORAS:	2 TEORÍA	1.20. Cambio de nombre, horas, requisitos y correquisitos	
REQUISITOS:	NINGUNO	SIGLA:	O-0236
CORREQUISITOS:	O-0222, F-5011	NOMBRE:	REHABILITACIÓN ORAL
CICLO:	III	CRÉDITOS:	1
DURACIÓN:	SEMESTRAL	HORAS:	3 TEÓRICO-PRÁCTICAS
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	REQUISITOS:	O-0259, O-0260
1.18. Cambio de nombre, créditos, requisitos y correquisitos		CORREQUISITOS:	O-0263, O-0264, O-0265, O-0266, O-0267, O-0268
SIGLA:	O-0331	CICLO:	IX
NOMBRE:	PRÓTESIS FIJA I	DURACIÓN:	SEMESTRAL
CRÉDITOS:	2	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
HORAS:	1 TEORÍA, 4 LABORATORIO	SIGLA:	O-0263
REQUISITOS:	O-0225, O-0270 u O-0360	NOMBRE:	CLÍNICA DE ODONTOPEDIATRÍA Y ORTODONCIA INTERCEPTIVA
CORREQUISITOS:	O-0252, O-0330	CRÉDITOS:	4
CICLO:	VII		
DURACIÓN:	SEMESTRAL		
CLASIFICACIÓN:	PROPIO		
1.19. Cambio de horas, requisitos, correquisitos y ciclo			
SIGLA:	O-0262		

HORAS: 5 TEÓRICO-PRÁCTICAS
 REQUISITOS: O-0272 u O-0246, O-0251, O-4009, O-4025, O-4026
 CORREQUISITOS: O-0264, O-0265, O-0266, O-0267, O-0268
 CICLO: IX y X
 DURACIÓN: ANUAL
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: O-6012
 NOMBRE: CLÍNICA INTEGRAL DE ODONTOPEDIATRÍA Y ORTODONCIA INTERCEPTIVA
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 TEORÍA, 5 PRÁCTICA
 REQUISITOS: O-0263, O-0264, O-0265, O-0266, O-0267, O-0268
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: XI
 DURACIÓN: SEMESTRAL
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.21. Cambio de horas, créditos, requisitos y correquisitos

SIGLA: O-0252
 NOMBRE: ENDODONCIA I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 TEORÍA, 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: O-0270 u O-0360
 CORREQUISITOS: O-0271, O-0330, O-0331
 CICLO: VII
 DURACIÓN: SEMESTRAL
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: O-0264
 NOMBRE: CLÍNICA DE ENDODONCIA
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 1 TEORÍA, 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: O-0230, O-0253, O-0259, O-0260
 CORREQUISITOS: O-0263, O-0265, O-0266, O-0267, O-0268
 CICLO: IX y X

DURACIÓN: ANUAL
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: O-0266
 NOMBRE: CLÍNICA DE EXODONCIA Y CIRUGÍA
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 1 TEORÍA, 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: O-0251, O-0255, O-4000
 CORREQUISITOS: O-0263, O-0264, O-0265, O-0267, O-0268, O-5001
 CICLO: IX y X
 DURACIÓN: ANUAL
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.22. Cambio en el subtotal y total de créditos

II ciclo pasa de 12 a 18 créditos
 IV ciclo pasa de 17 a 18 créditos
 VII ciclo pasa de 19 a 17 créditos
 IX y X ciclo (clínicas anuales) pasa de 22 a 26 créditos
 IX ciclo pasa de 15 a 16 créditos
 X ciclo pasa de 14 a 15 créditos
 Ciclo A pasa de 12 a 11 créditos
 Total pasa de 192 a 198 créditos

Rige a partir del I ciclo de 2023

1.23. Cambio de requisitos

SIGLA: O-0224
 NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA CLÍNICA Y SALUD OCUPACIONAL
 CRÉDITOS: 1
 HORAS: 2 TEORÍA
 REQUISITOS: O-0221
 CORREQUISITOS: O-0222, F-5011
 CICLO: III
 DURACIÓN: SEMESTRAL
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

Rige a partir del I ciclo de 2024

1.24. Cambio de requisitos

SIGLA: O-0233

NOMBRE: PERIODONCIA I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: O-0226, O-0262
CORREQUISITOS: O-4019
CICLO: VII
DURACIÓN: SEMESTRAL
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-0247
NOMBRE: PRINCIPIOS DE CIENCIAS
DIAGNÓSTICAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 5 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: MN-0100, O-0222, O-3009,
MF-1000
CORREQUISITOS: O-0248, O-0261
CICLO: V
DURACIÓN: SEMESTRAL
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-0250
NOMBRE: CLÍNICA INTRODUCTORIA
DE EXODONCIA I
CRÉDITOS: 1
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: O-0226, O-0249, FR-0415,
O-0262
CORREQUISITOS: O-0319, O-4019
CICLO: VII
DURACIÓN: SEMESTRAL
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: O-0271
NOMBRE: DOLOR OROFACIAL
CRÉDITOS: 1
HORAS: 2 TEORÍA
REQUISITOS: O-0226, FR-0415, O-0262
CORREQUISITOS: O-0252, O-4019

CICLO: VII
DURACIÓN: SEMESTRAL
CLASIFICACIÓN: PROPIO
SIGLA: O-0319
NOMBRE: CLÍNICA INTRODUCTORIA
DE OPERATORIA I
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: O-0225, O-0270 u O-0360,
FR-0415, O-0262
CORREQUISITOS: O-0250, O-0252, O-4019
CICLO: VII
DURACIÓN: SEMESTRAL
CLASIFICACIÓN: PROPIO
SIGLA: O-4019
NOMBRE: PRINCIPIOS DE MEDICINA
CRÉDITOS: 1
HORAS: 2 TEORÍA
REQUISITOS: FR-0415, O-0226
CORREQUISITOS: O-0233, O-0271, O-0250,
O-0319
CICLO: VII
DURACIÓN: SEMESTRAL
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1. Se adjunta: ()**

- 2.1. La malla curricular actualizada por el CEA.
- 2.2. El informe curricular CEA-25-2021.
- 2.3. El oficio de solicitud de modificación parcial.
- 2.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica, con los anexos respectivos.

2. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

Las implicaciones presupuestarias que se derivan de esta modificación se sustentan según lo indicado mediante los oficios FO-D-416-2021 del 28 de abril de 2021 y VD-1480-2021 del 2 de junio de 2021.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 14 de diciembre de 2021.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Vicerrector de Docencia

*(**) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia*

Nota del editor: *Las resoluciones publicadas en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.